

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4821 *JB46 SEARCH FUND INVESTMENTS, S.C.R., S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 339 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que el Consejo de Administración de "JB46 Search Fund Investments, S.C.R., S.A." (la "Sociedad"), celebrado el día 25 de mayo de 2023 acordó proponer a la Junta General de la Sociedad reducir el capital social en la cantidad de 410.000 euros. Esta reducción de capital social se realizará mediante la adquisición de acciones de la propia Sociedad a los accionistas para su posterior amortización en los términos previstos en el artículo 342 de la LSC.

Para llevar a cabo esta reducción de capital social, la Junta General de la Sociedad ha acordado formular una oferta de compra de un máximo de 410.000 acciones de la Sociedad de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La oferta se realiza en los términos previstos en el artículo 339 de la LSC, está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad y se rige por las siguientes condiciones:

i. Número máximo de acciones a adquirir: 410.000 acciones.

ii. Precio por acción: 1 euro.

iii. Forma de pago del precio: en el momento de la suscripción del correspondiente contrato de compraventa de acciones, al contado mediante transferencia bancaria.

iv. Gastos derivados de la adquisición: serán de cuenta de la Sociedad como parte compradora.

v. Plazo de aceptación de la oferta de adquisición: un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de la oferta de adquisición.

Los accionistas que deseen transmitir sus acciones en los términos indicados deberán comunicarlo por escrito a la Sociedad mediante carta dirigida al órgano de administración o mediante el envío de un correo electrónico enviado a la dirección info@jb46.com, en la que deberán dejar constancia de la aceptación a la oferta de compra y el número de acciones, incluida su numeración, que desean transmitir a la Sociedad en los términos indicados.

En caso de que las aceptaciones recibidas excedan del número máximo de acciones a adquirir, se reducirá las ofrecidas por cada accionista en proporción al número cuya titularidad ostente cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En caso de que las aceptaciones recibidas no alcancen el número de acciones previamente fijado, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y del artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó por unanimidad reducir el capital social en los términos antes señalados, pudiendo ejecutarse en el plazo

máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio en el BORME relativo a la reducción de capital. Conforme a los artículos 334 y 336 de la LSC, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción del capital social, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

Dicho acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

En Madrid a, 12 de julio de 2023.- El secretario consejero, del Consejo de Administración de la Sociedad, D. José María Jerez Parrilla.

ID: A230028098-1